



DOCU/MENTOS



ARECER DE ALGUNOS TEÓLOGOS DE MÉXICO
SOBRE LA JUSTICIA DE LA GUERRA CONTRA
LOS INDIOS CHICHIMECAS

Presentación de Alberto Carrillo Cázares

La guerra de los Chichimecas planteó a la iglesia y sociedad de la Nueva España nuevos y difíciles problemas, entre los cuales no fue el de menor peso la cuestión de la moralidad de las acciones emprendidas contra los indios de esas naciones. Sin embargo, son escasas las fuentes documentales que tenemos sobre el enjuiciamiento jurídico que hicieron de esa guerra los teólogos y juristas de México. Entre esas fuentes destacan los pareceres que se dieron acerca de la justificación de la guerra contra los chichimecas en las juntas de teólogos convocadas por el virrey Martín Enríquez de Almanza a lo largo de su período de gobierno (1568-1580). A pesar de su importancia, estos pareceres han permanecido inéditos hasta el día de hoy. Lewis Hanke los menciona dentro de la bibliografía o inventario de “los más importantes tratados del siglo XVI y demás escritos sobre cuestiones teóricas de autor conocido”, que debatieron la justificación de la conquista en su obra *Cuerpo de documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y en las Islas Filipinas*,¹ y lo señala entre los textos inéditos bajo el siguiente rubro: “1569 (23 de octubre). [Pareceres de algunos teólogos de México sobre la justicia de la guerra contra los indios chichimecas]. Archivo General de Indias, México 2547”.² Pero no presenta el documento, que parece no conocer directamente, sino a través de la obra de Robert Streit *Bibliotheca Missionum*,³ que él mismo reconoce como fuente principal de ese inventario.⁴

¹ México, Fondo de Cultura Económica, reimpresión de 1977.

² *Ibid.*, p. 325.

³ Münster, 1916-1939.

⁴ *Ibidem*, p. 315.

El manuscrito se halla efectivamente en el Archivo General de Indias, *Audiencia de México*, legajo 2547, de donde he obtenido copia en microfilm y cuya transcripción presento en seguida. En el catálogo del archivo lleva por título “[Parecer de algunos teólogos de México sobre la justicia de la guerra contra los indios chichimecas]”. En el sobrescrito original se lee: *el parecer de los religiosos sobre lo que toca a la guerra de los chichimecas*. Se trata de un escrito del virrey Enríquez enviado al Rey o al Consejo de Indias en que transcribe las consultas que ha hecho a los religiosos letrados de México en las juntas que ha convocado para pedir consejo sobre la licitud de la guerra contra los chichimecas y el parecer que le han dado sobre las dudas propuestas. El documento comienza con el texto de la primera consulta que el virrey hace a los teólogos de las tres órdenes que le ha parecido convocar: “Sobre lo que pretendo que vuestras reverencias me den su parecer es que [...]” (folio 1r) y termina con el de la resolución tomada por él mismo en vista de dichos pareceres: “el medio que se tomó fue que yo dé comisión al doctor Valdés de Cárcamo [...]” (folio 3r). No se trata, ciertamente, del manuscrito original firmado por los teólogos en las mencionadas juntas, pero sí del testimonio que presenta el virrey de los pareceres dados en ellas por estos religiosos. Ocupa cuatro folios, de los cuales tres van numerados y el cuarto es del sobrescrito.

Además de la importancia que este documento tiene por su contenido doctrinal, resulta de notable interés por la información donde se refleja el conjunto de teólogos que ilustraban las aulas de los estudios mayores de las órdenes religiosas y de la floreciente Universidad de México al tiempo del arribo de los padres de la Compañía de Jesús. Confirma también la confianza con que se apoyaba el virrey en los religiosos, y la cautela con que se prevenía de los seculares, como el doctor Moya de Contreras, arzobispo de México, que se había constituido en un persistente crítico de su política de gobierno.

En todo caso, la publicación que se hace ahora de este documento puede contribuir a conocer más directamente el debate teológico y político que entonces se sostenía en torno a la justificación de una guerra tan difícil de enfrentar y aun de comprender por los gobernantes y por los mismos misioneros de aquel México de la segunda mitad del siglo XVI.

Parecer de algunos teólogos de México
sobre la justicia de la guerra contra los indios chichimecas
AGI, Audiencia de México, legajo 2547.

Mej. Exo 1569

[sobre escrito] El parecer de los religiosos sobre lo que toca a la guerra de los chichimecas.

[folio 1r] Sobre lo que pretendo que vuestras reverencias me den su parecer es que atento que ha tantos años que de los chichimecas guamares y guachichiles reciben tantos daños y muertes así españoles como indios con tantos y tan diversos géneros de crueldades y robos tan continuos de sus haciendas y ganados, no teniendo seguridad de andar por los caminos ni vivir en sus casas ni haciendas, si se les podrá hacer guerra como a enemigos y entrarlos a buscar la tierra adentro, atento que no tienen sitio cierto ni vivienda, sino que como salteadores y ladrones andan vagando por esos caminos y montes, buscando siempre ocasión para hacer las muertes y daños que hacen.

Item que pues todos se entiende que generalmente tienen esta manera de vivir, si aunque no conste claramente de los culpados, para que se les pueda dar pena de muerte, si se podían dar por esclavos; o qué se podía hacer con ellos, así con las mujeres como con los niños.

Parecer

En 23 de octubre de 1569 años el muy excelente señor Don Martín Enríquez, visorrey gobernador de la Nueva España y presidente desta real audiencia y capitán general por mar y por tierra de todos estos reinos, hizo congregar en la ciudad de México de los religiosos de las tres órdenes, doctos y letrados que a su Excelencia parecieron, y hecha esta relación, arriba contenida, su Excelencia mandó a los dichos religiosos dijeren y declarasen acerca de las dudas sobredichas lo que según Dios sentían y todos ellos una voce dijeron que visto lo que la relación contiene y que a todos les es notorio los insultos y crueldades robos y muertes que hacen, siendo ellos los invasores, como a todos consta por relaciones e informaciones fidedignas, y algunos de los dichos religiosos por vista: les pareció que a los tales, como a perturbadores de la paz del reino y como a infestores e invasores y que impiden la contrata-

ción de los caminos, como salteadores públicos, y que habiendo sido muchas veces requeridos con paz, jamás la han querido, antes sin causa siempre ellos saltean y matan, es justo castigarlos y para esto ir a darles guerra [folio 1v] mano armada y entrar por las tierras dondellos andan, y que no sólomente esto era lícito, pero que su Excelencia, como quien está en lugar de su Majestad, el rey don Felipe, nuestro señor, está obligado a acudir a todo lo susodicho y a quitar todos estos inconvenientes y males sobredichos, allanando los caminos y defendiendo los vasallos de su Majestad, porque este es el fin que principalmente se pretende, y que todos los dichos religiosos suplicaban a su Excelencia questo se hiciese con el menos daño y nocumento que ser pudiese, y así lo firmaron, fray Miguel Navarro, provincial; fray Domingo de Aguiñaga, prior de Santo Domingo, fray Diego de Mendoça, guardián de san Francisco, fray Diego Rodríguez de Vertavillo, prior de san Agustín, fray Ángel, ministro provincial, el maestro fray Bartolomé de Ledesma, fray Juan Focher, fray Juan de Bustamante, fray Martín de Perea fray Pedro de Pravia, fray Melchor de los Reyes, fray Pedro Ruiz, fray Andrés de Uvilla.

2º

Presupuesto el parecer de los muy reverendos padres teólogos en este papel contenidos, en que los indios chichimecas guamares y guachichiles se dan por enemigos mortales de nuestra cristiana república y que se les debe hacer guerra para asegurar los caminos, estancias, labores y tierras, por las causas en él referidas y que ésta, después acá, se les ha hecho por medio de capitanes y compañías de soldados y que no se ha conseguido el fin que se pretendía por ser la tierra tan larga.

Pregúntase si habrá alguna ocasión de escrúpulo en que libre e indistintamente se pueden dar por esclavos, por el tiempo que se señalare, a los que fueren hallados dentro de los términos y límites que se les pusieren, presupuesto que será donde claramente se entienda que no vive ni anda otra gente ninguna, sino indios que ha mucho tiempo que están de guerra y los que vienen a ayudarlos a los robos y muertes que hacen y otros que han estado de paz y se han alzado, con pena de muerte al soldado [folio 2r] que excediere y pasare fuera de la tierra que se señalare por de guerra a prender indio ninguno, aunque quiera decir

que iba en seguimiento de culpados. Y así mismo si se podrá dar libremente licencia a todos los españoles que puedan seguir esta guerra en los dichos términos.

Parecer

En 19 de junio ante el muy exce. señor Don Martín Enríquez, visorrey y capitán general desta Nueva España y presidente de la audiencia real que en ella reside, se juntaron los muy reverendos padres prelados y letrados de las tres órdenes, por mandado del señor visorrey, sobre dar su parecer acerca del caso sobredicho y todos dieron se parecer, los infra firmados, y también los padres de la Compañía, y el parecer que dieron estos padres, supuesto que la guerra es justa, y que con justo título se da a estos que llaman chichimecas, fue que el medio que su excelencia toma para apaciguar la tierra y castigar los malhechores, es justo y bueno, y que no sólo es bueno, pero que obliga en conciencia este medio o otro mejor que convenga. Fray Juan Adriano, provincial; Pero Sánchez, provincial; fray Juan Bastida, fray Antonio Quijada, fray Sebastián de Garcillán Altamirano, Diego López, fray Cristóbal Decea, fray Juan de Mora, fray Melchior de los Reyes.

3º

Presupuesto que la guerra contra los indios chichimecas se ha mandado hacer conforme a la orden y parecer de personas religiosas que para esto se han consultado, los capitanes y ministros han excedido algunas veces de sus comisiones. Las dudas que desto resultan, de que se pretende tomar parecer, así para lo que toca a la conciencia como para el buen gobierno y buena orden, son:

Los indios que se hallaren estar injustamente presos y dados a servicio [folio 2v] qué es la obligación que hay y lo que se debe hacer de ellos, supuesto que se tiene experiencia que los que han estado presos y en servidumbre, cuando se huyen y se vuelven a su tierra, son por la mayor parte los más perniciosos y perjudiciales, así a la república de los españoles como a la de los indios que están de paz. Y así mismo, que todos los más que están en servidumbre son bautizados.

La duda es que pareciendo que no conviene darles libertad para que se vuelvan a sus tierras, qué es lo que se debe hacer dellos. Y para esto

se ha de advertir que entre ellos hay hombres y mujeres y muchos de poca edad, para que con todos se dé buena orden, y si sería bien echarles alguna señal para que no se pudiesen huir con tanta libertad, y cuál sería esta señal.

Y la señal misma duda resulta de lo que se debe hacer con los que están justamente presos y dados a servicio después que le hubieren cumplido.

Parecer

Llamados los padres teólogos infra firmados, respondieron unánimes y conformes que en ninguna manera conviene vuelvan los indios chichimecas, una vez venidos, como quiera que viniesen a tierra de cristianos, a sus tierras, sino que todos ellos se queden y sean acomodados, con los mejores medios que se pudiese hallar, para que ellos no vayan más a sus tierras, y acá, sin daño deste principal fin, sean bien tratados. Fray Miguel Navarro, *comisarius generalis*, fray Bartolomé de Ledesma prior, fray Martín de Perea, fray Pedro de Pravia, fray Antonio Quijada, fray Melchor de los Reyes.

El medio que se tomó fue que yo dé comisión al doctor Valdés de Cárcamo [folio 3r] oidor desta real audiencia para que él entendiese en acomodarlos y ponerlos con amos, unos para que sirviesen y otros para que los criasen, y con los unos y los otros se tuviese gran cuenta con hacerlos cristianos, y que les señalasen los salarios que habían de ganar y otros particulares y los que se entendiese que eran fugitivos, pudiesen echarles yerros, y esto se tomó por menor inconveniente que echarles señal como a esclavos.

AGI, México 2547, Parecer, 1569.

